



Comodoro Rivadavia, 05 FEB. 2015

VISTO:

El CUDAP FHCS N° 11259/2014, sobre solicitud de aval académico al Programa de Extensión Fortalecimiento al vínculo Universidad - Organizaciones de la Sociedad Civil | Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada por el Mag. Daniel Cabral Marques, Secretario de Extensión y la Mag. Florencia Perea, coordinadora de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, quienes reúnen los meritos académicos necesarios para la implementación de la propuesta.

Que desde la propuesta los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que la propuesta se realizará con la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil Comodoro Rivadavia: Voluntariado Hospital Regional, Fundación Crecer, Fundación Anahí, APADEA, Grupo Pro Derechos de los Niños y otras, y asimismo se incluirá a alumnos, no docentes y docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que la propuesta iniciara sus actividades en abril del ciclo lectivo 2015, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 9 y 10 de diciembre ppdos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar aval académico al Programa de Extensión **Fortalecimiento al vínculo Universidad - Organizaciones de la Sociedad Civil | Comodoro Rivadavia**, dirigido por el Mag. Daniel Cabral Marques y Mag. Florencia Perea en carácter de responsables de la propuesta, a iniciar sus actividades en abril del ciclo lectivo 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar al Mag. Daniel Cabral Marques y Mag. Florencia Perea la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN_CD_FHCSTW-SJB:604/2014 (CUDAP: 31 /2015)

mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB